

DECRETO NUMERO 064

Fecha: febrero 14 de 2020

"POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LOS CONSULTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CONFORME AL ACUERDO 008 DEL 2018"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 2°, 209° y 315° de la Constitución Política Nacional, al literal D numeral 1° del artículo 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y la ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece dentro de los fines esenciales del Estado la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, Decreto Nacional 2284 de 1994, se reglamentan los procesos de conformación y renovación de los Consejos Territoriales de Planeación.

Que de acuerdo con la Ley 152 de 1994, artículo 34 se establece: "Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso".

Que mediante Decreto 242 del 28 de septiembre de 2018, se designó como miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN CTP del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta:

A- Cuatro (4) consejeros en representación de los gremios económicos, escogidos por terna que elaboran y presentan las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agrégan y asocian a los industriales, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras, las empresas, entidades de prestación de servicio y los microempresarios.

1. Paola Sofía Narvárez Uribe, ACODRES
2. Javier Quintero Fragoso, CAMACOL
3. José María Hernández Pacheco, Sociedad Colombiana de Arquitectos
4. Rosa Delia Rueda Caicedo, UNDECO

B- Cuatro (4) consejeros en representación los sectores sociales, escogidos de ternas que elaboran y representan las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agrégan y asocian a los profesionales, campesinos, trabajadores asalariados, independientes e informales jurídicamente reconocidas.

1. Orlando de Jesús López, ASOCDEDONJACA
2. José Elías Cortezano Gómez, Fuerza Campesina de Colombia
3. Vacante
4. Vacante

C- Un (1) representante de cada Junta Administradora Local.

1. Edgardo Mario Mercado, JAL 1
2. Samuel Ortíz Afanador, JAL 2
3. Diego Armando García Camargo, JAL 3

D- Dos (2) Consejeros representantes del sector educativo, escogido de terna que representen las universidades públicas o privadas, insti-

tuciones de educación primaria y secundaria de carácter público o privado, las organizaciones legalmente constituidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural.

1. Aurora Garay De Olaya, Unión Sindical De Directivos De La Educación "U.S.D.E"
2. Libaidy José Villanueva Pertuz, Unión Sindical De Directivos De La Educación "U.S.D.E".

E- Dos (2) En representación del sector salud, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro que agrúpen a los usuarios, los trabajadores y/o los pensionados del sector de la salud y las instituciones prestadoras de servicio de salud.

1. Julio Duran Pérez, Asociación Colombiana de Medicina Critica y Cuidados Intensivos (AMCI), Regional Caribe
2. Hans Prencke García, Asociación Colombiana de Medicina Critica y Cuidados Intensivos (AMCI), Regional Caribe.

F- Cuatro (4) en representación del sector ambiental, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente escogidos de ternas que elaborarán y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro.

1. Elkin Eduardo Rodríguez Cantillo- Ratificado mediante Decreto 270 de 2018 2.
2. Luz Dary Mendoza, Ratificada mediante Decreto 270 de 2018
3. Julio Botarlos Ruiz, Fundación Ambiental Ciudad Verde
4. Carlos Mario Jaramillo Quintero, Asociación De Recicladores Basura Cero.

G- Dos (2) en representación del Sector Cultural cuyo objeto sea la promoción, el desarrollo y la protección de los derechos de la cultura.

1. Ernesto Forero Fernández De Castro, Fundación S.O.S Arte Samario
2. Vacante.

H- Dos (2) en representación del sector deportivo, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la promoción y el desarrollo del deporte del Distrito.

1. Jorge Mario Murillo González, Club Paralímpico Sierra Nevada
2. Vacante.

I- Dos (2) en representación del sector comunitario escogidos de ternas que presenten las agremiaciones Distritales de asociaciones comunitarias con personería jurídica y vigente.

1. Elizbell Sofía Diazgranados Visbal, Ratificada mediante Decreto 270 de 2018
2. Dollys Esther Rada Villegas, JAC.

J- Dos (2) representantes de representantes de las Organizaciones Sin ánimo de Lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la Promoción y Defensa de los Derechos de la Niñez. De estos uno en representación de las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigente de la infancia y el otro en representación de organizaciones jurídicamente reconocidas de la infancia, en los términos que establece la ley.

1. Vacante
2. Vacante.

K- Dos (2) miembros en representación de las organizaciones de jóvenes legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

1. Oscar Jaramillo, Red Nacional Jóvenes De Ambiente
2. Mateo Acosta, Juventudes.

L- Dos (2) miembros en representación de las organizaciones de adulto mayor legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito de Santa Marta.

1. Edilma Peña Ospino, Fundación Semilla De Amor
2. Ana María Caballero De Pájaro, Fundación Semilla De Amor.

M- Dos (2) miembros en representación de las organizaciones de mujeres legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

1. Lith Aurora Elis Paternina, Ratificada mediante Decreto 270 de 2018
2. Elizabeth Pacheco Manríquez, Federación Nacional Mujeres Diversidad y Paz.

N- Dos (2) miembros en representación de las asociaciones de pescadores y chinchoreros legalmente reconocidos y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta que se seleccionaran por sorteo entre los postulantes del sector.

1. Yohanis De Ávila Santiago, Asoplan
2. Carlos Herrera Rodríguez, Fepesarmag.

O- Dos (2) miembros de comunidad afro descendiente, los cuales serán elegidos por los representantes de las organizaciones de bases jurídicamente reconocidas y vigentes que la conforman.

1. Matilde Esther Maestre Rivera, Ratificada mediante Decreto 270 de 2018
2. Vacante

P- Dos (2) representantes de la población indígena elegidos por los cabildos gobernadores legalmente reconocidos y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

1. Arregoces Coronado-Ratificado mediante Decreto 270 de 2018
2. Rosa Margarita Villafaña, Cabildo Arhuaco Del Magdalena y Guajira Sierra Nevada.

Q- Dos (2) representantes de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente reconocida y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agremien y asocien de personas con discapacidad.

1. Alfonso Guerrero Rodríguez- Ratificado mediante Decreto 270 de 2018
2. Maryoris Núñez Guerrero, La Niña De Tus Ojos- Mesa De Víctimas.

R- Dos (2) representantes de las organizaciones religiosas legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

1. Eduardo Antonio Llinas Martínez, Asimed
2. Nellys Cadena Rojas, Asimed.

S- Dos (2) representantes de los conjuntos cerrados o del régimen de propiedad horizontal que se seleccionarán de ternas que presenten los conjuntos cerrados o del régimen de propiedad horizontal legalmente reconocidos.

1. Sandra Liliana Pérez, Lonja De Bienes Y Raíces
2. Vacante.

T- Dos (2) representantes por cada corregimiento en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta seleccionados de ternas que presenten las juntas de acción comunal de cada corregimiento.

1. Aldemar Duvan Guerra Zuñiga, TAGANGA
2. Miguel Alfredo Cantillo Guerrero, TAGANGA
3. Vacante, MINCA
4. Vacante, MINCA
5. Vacante, BONDA
6. Vacante, BONDA
7. Vacante, GUACHACA
8. Vacante, GUACHACA.

U- Dos (2) representantes del centro histórico de Santa Marta seleccionado de ternas que presenten los residentes y morador del centro histórico, las asociaciones, agremiaciones o establecimientos comerciales con presencia en el centro histórico.

1. Pastora Murillo Rubiano, Santa Marta Vital
2. John Guerrero González, Fundación Promotora Del Desarrollo Integral Centro Histórico.

V- Cuatro (4) representantes del sector turístico escogido de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agrupen a los usuarios, los trabajadores, empresarios y/o prestador de servicios turísticos en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

1. Manuel Alexander Muñoz, FGTC
2. Iván Calderón Quintero, PRO-RODADERO
3. Francisco José Coronado, COTELCO
4. Jorge Enrique Sánchez Rodríguez, Pro- TAGANGA

W- DOS (2) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la promoción y defensa de los derechos de las víctimas y desplazados de graves violaciones de los derechos humanos, delito de lesa humanidad y crímenes de guerra de conformidad con la ley.

1. Juana María Dávila Hernández, MESA DE VICTIMAS
2. María Jessica Choles, FUNDEHUVICOL

Que mediante acuerdo 008 de 2018 emitido por el Consejo Distrital de la Ciudad, se realizó modificaciones al acuerdo 005 del 15 de marzo de 2001, por medio el cual se establece el periodo y se fijan las funciones del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 45 del reglamento genérico para los Consejos Territoriales de Planeación señala:

"...ARTÍCULO 45. VACANCIAS. Se presentará falta absoluta de los miembros del Consejo en los siguientes eventos:

- Por muerte
- Por renuncia
- Por incapacidad física permanente certificada y aceptada por la Mesa Directiva
- Por ausencia a más de tres reuniones ordinarias consecutivas, o más de cinco en cualquier tiempo sin justa causa.

Las faltas absolutas se comunicarán dentro de los diez días siguientes a su constatación por la Mesa Directiva a la entidad territorial, para que de conformidad con las normas legales proceda a designar el nuevo consejero (a) de las ternas existentes o proceda a convocar a la presentación de nuevas ternas. Los consejeros y consejeras así designados lo serán para terminar el respectivo período.

Que el Consejo Territorial de Planeación — Distrito de Santa Marta, en respuesta a información requerida por parte de la Secretaria de Planeación Distrital, allego informe de fecha 29 de enero de 2020, en el que da a conocer el estado y composición del actual —CTP.

Que en dicho informe se determina que mediante Decreto 242 de 2018, se reestructuró el Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Santa Marta, en el marco del acuerdo 005/2018 a 61 representantes dentro de los cuales se encuentran 14 vacantes y 7 miembros ratificados:

No.	Nombre	Entidad	Representantes de
1	Vacante		Sectores Sociales – Representantes que agremien y asocien a los profesionales, campesinos, trabajadores asalariados, independientes e informales jurídicamente reconocidos.
2	Vacante		
3	Vacante		Sector Cultural – Representantes cuyo objeto sea la promoción, el desarrollo y la protección de los derechos de la cultura.
4	Vacante		Sector Deportivo – Representantes de organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la promoción y defensa de los derechos de la niñez.
5	Vacante		Representantes de organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la promoción y defensa de los derechos de la niñez.
6	Vacante		
7	Vacante		Representante de la comunidad afrodescendiente de las organizaciones de base jurídicamente reconocidas y vigentes que la conforman.
8	Vacante		Representantes de los conjuntos cerrados o del régimen de propiedad horizontal legalmente reconocidos.
9	Vacante	MINCA	
10	Vacante	MINCA	
11	Vacante	BONDA	
12	Vacante	BONDA	
13	Vacante	GUACHACA	
14	Vacante	GUACHACA	

Que, dentro del mismo informe presentado por Consejo Territorial de Planeación, se indica el número de consejeros que finalizan el periodo de ocho años, indicando el sector al que pertenecen cada uno:

No.	Nombre	Entidad	Representantes de
1	Elkin Eduardo Rodríguez Cantillo.	Ratificado Decreto 270 de 2018.	Sector Ambiental – Representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente.
2	Elizbell Sofía Díaz Granados Visbal.	Ratificado Decreto 270 de 2018.	Sector Comunitario – Representantes de agrupaciones distritales de asociaciones comunitarias con personería jurídica vigente.
3	Lith Aurora Elis.	Ratificado Decreto 270 de 2018.	Representante de las organizaciones de mujeres legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito.

Así mismo, se informa por parte del Consejo Territorial de Planeación — Distrito de Santa Marta, las vacantes por finalización de funciones y/o inasistencia, así:

No.	Nombre	Entidad	Representantes de
1	Elkin Eduardo Rodríguez Cantillo	Ratificado Decreto 270 de 2018	Sector Ambiental – Representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente.
2	Arregoces Coronado	Ratificado Decreto 270 de 2018	Representantes de la población indígena elegidos por los Cabildos Gobernadores legalmente reconocidos y vigentes en el Distrito.

Que en el mismo sentido el Consejo Territorial de Planeación Distrito de Santa Marta informó que el señor Samuel Ortiz Afanador presentó verbalmente su disposición de retirarse como Representante de la JAL 2, por no haber sido electo en las elecciones pasadas.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario convocar a organizaciones, sectores, instituciones, grupos y sociedad civil del Distrito de Santa Marta, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 34 de la ley 152 de 1994 y que estén interesados en suplir las vacantes disponibles del Consejo Territorial de Planeación Distrito de Santa Marta.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Distrital de Santa Marta

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA, Convocar públicamente a las autoridades y organizaciones Sociales, Civiles, Gremiales y demás interesados que reúnan los requisitos dispuestos en el artículo 5 del Decreto Nacional 2284 de 1994, a participar en la presentación de ternas para proveer los cargos de los diecinueve (19) miembros que actualmente se encuentran vacantes, en el Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO; INFORMAR SOBRE las vacantes del Consejo Territorial de Planeación a ocupar en los siguientes sectores, y números de cargos por sector.

1. Dos (2) en representación de los sectores sociales, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agremien y asocien a los profesionales, campesinos, trabajadores asalariados, independientes e informales jurídicamente reconocidas.

2. Un (1) en representación por la Junta Administradora Local 2.

3. Un (1) en representación del Sector Ambiental, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente escogidos de ternas que elaborarán y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro.

4. Uno (1) en Representación del Sector Cultural cuyo objeto sea la promoción, el desarrollo y la protección de los derechos de la cultura.

5. Uno (1) en representación del Sector Deportivo, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la promoción y el desarrollo del deporte del Distrito.

6. Uno (1) en representación del Sector Comunitario escogidos de ternas que presenten las agrupaciones Distritales de asociaciones comunitarias con personería jurídica y vigente.

7. Dos (2) representantes de las Organizaciones Sin ánimo de Lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la Promoción y Defensa de los Derechos de la Niñez. De estos uno en representación de las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigente de la infancia y el otro en representación de organizaciones jurídicamente reconocidas de la infancia, en los términos que establece la ley.

8. Un (1) miembro en representación de las Organizaciones de Mujeres legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

9. Dos (2) miembros de la Comunidad Afrodescendiente, los cuales serán elegidos por los representantes de las organizaciones de bases jurídicamente reconocidas y vigentes que al conforman.

10. Un (1) representante de la Población Indígena elegidos por los cabildos gobernadores legalmente reconocidos y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

11. Un (1) representantes de los Conjuntos Cerrados o del Régimen de Propiedad Horizontal que se seleccionarán de ternas que presenten los conjuntos cerrados o del régimen de propiedad horizontal legalmente reconocidos.

12. Dos (2) representantes por los Corregimientos de MINCA, BONDA Y GUACHACA en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa

Marta seleccionados de ternas que presenten las Juntas de Acción Comunal de cada corregimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, el siguiente cronograma para llevar a cabo la convocatoria de vacantes a proveer y que harán parte del Consejo Territorial de Planeación:

CRONOGRAMA	
Apertura de la Convocatoria	14 de febrero de 2020
Primer Aviso de Convocatoria (Página Web Institucional, Redes Institucionales, Cartelera)	14 de febrero de 2020
Segundo Aviso (Periódico Local y emisoras de la ciudad)	20 de febrero de 2020
Cierre de la Convocatoria	2 de marzo de 2020
Designaciones como Consejeros	3 de marzo de 2020
Presentación de Consejeros al CTP	4 de marzo de 2020

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, tal como lo señala el artículo 7 del Decreto 2284 de 1994, que para postularse a la convocatoria como miembro del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Santa Marta y su posterior designación por parte de la Alcaldesa Distrital, las ternas deberán anexar la siguiente documentación:

1. Hoja de Vida por cada candidato.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante en el cual se indique el sector para cual se presenta la terna, así como la experiencia de los candidatos del sector.
4. Certificado de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta de reunión en el cual se hizo la postulación.
6. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de cada uno de los candidatos.

Parágrafo Primero: Los documentos se radicarán en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ubicada en la calle 17 N° 3-120 a más tardar el día Dos (2) DE Marzo de dos mil veinte (2020) hasta las 6:00PM.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN deléguese a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta, para adelantar las funciones y actividades relacionadas con la convocatoria de que trata el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN, Una vez que sean seleccionados los candidatos de los sectores correspondientes, se procederá a designar los miembros del Consejo Territorial de Planeación Distrito de Santa Marta, siguiendo como criterio principal de designación, el previsto en el artículo 10 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 14 febrero de 2020.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

RAUL PACHECO GRANADOS
Secretario de Planeación Distrital

SANDRA MARIETH DAZA
Directora Jurídica